



Sujetos de especial vulnerabilidad durante la crisis del COVID 19, parte 4: Arrendatarios.

Los arrendatarios más afectados por la crisis del coronavirus podrán solicitar ayudas transitorias de financiación. En la presente entrega analizaremos los sujetos considerados vulnerables que se mencionan en la normativa confeccionada a propósito del Covid-19 y que se encuentran recogidos en este caso en el [Orden TMA/378/2020, de 30 de abril](#), por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas económicas. Dicha normativa venía amparada por el **artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020**, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, autorizando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que, mediante convenio con el Instituto de Crédito Oficial, desarrolle una línea de avales a fin de que las entidades de crédito puedan ofrecer **ayudas transitorias de financiación para hacer frente al alquiler de vivienda habitual de los hogares que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y económica** como consecuencia de la expansión del COVID-19

Ya sabemos que la pandemia del Covid-19 está generando consecuencias graves en el ámbito económico y social, y sigue causando estragos ...